Artículo 4º. Tutorización del Trabajo Fin de Grado.

4.1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor/a académico, que será un profesor/a con docencia en el plan de estudios del título de Grado. El profesor/a será responsable de exponer al estudiante las características del trabajo, tutorizar al estudiante orientándole en el desarrollo del mismo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, así como de realizar el seguimiento y autorizar su presentación y defensa.

4.2. El TFG podrá ser dirigido por más de un tutor/a. En ese caso, al menos uno de ellos deberá ser un profesor que imparta docencia en el título de Grado en el que se encuentra matriculado el estudiante. Por otra parte, si el estudiante tiene que desarrollar parte del TFG o su totalidad en el marco de un convenio de prácticas en otras instituciones u organismos distintos a la Universidad de Castilla-La Mancha, en una estancia Erasmus o en el marco de un acuerdo bilateral de la UCLM con una universidad extranjera, uno de los tutores/as podrá pertenecer a esa institución para colaborar en la definición y desarrollo del TFG.

4.3. Las tutorías del TFG podrán impartirse en grupo cuando sus componentes tengan asignados temas pertenecientes a la misma área, sin que se sobrepase el número de 25 estudiantes por grupo, principalmente para favorecer el debate que permita el intercambio de información, contrastar la consecución de objetivos e incentivar la creación y resolución de problemas. El conjunto de informes de evaluación del estudiante incluirá los informes emitidos por el tutor/a en las distintas fases de valoración de su elaboración.

4.4. El tema objeto del TFG deberá posibilitar su realización por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tenga asignada esta materia en el plan de estudios.

Artículo 5º. Elección del tema del trabajo y asignación de tutor/a.

5.1. Antes del inicio de cada curso académico, los profesores que impartan docencia en el Centro, deberán proponer para su tutela un número determinado de temas que será comunicado a la Comisión de TFG. Dicha Comisión deberá hacer público el listado con todos los temas o materias.

5.2. La Junta de Centro deberá determinar los criterios de asignación del TFG a los profesores del Centro teniendo en cuenta la capacidad y carga docente de cada una de las áreas.

5.3. Utilizando los criterios aprobados en Junta de Centro, la Comisión de TFG, instrumentará y publicará, antes de la finalización del periodo de matriculación, un procedimiento para la asignación a los estudiantes de los tutores/as y los temas que podrán desarrollarse en la elaboración del Trabajo Fin de Grado.

Cuando concurran varias solicitudes a un mismo TFG, la asignación deberá realizarse de acuerdo con los principios de igualdad y mérito de los estudiantes, debiendo establecer la Junta de Centro o en su caso la Comisión de TFG en su procedimiento los baremos a aplicar cuando se dieran estos casos.

La asignación del tutor/a y del TFG será realizada por la Comisión de TFG preferentemente al finalizar el primer semestre del curso, acogiendo, en la medida de lo posible, las opciones manifestadas por estudiantes y tutores/as.

Ante dicha asignación, los tutores/as y estudiantes podrán formular reclamación motivada ante la Comisión de TFG, en el plazo de diez días naturales desde su publicación, que a su vez, deberá resolver en el plazo de otros diez días naturales desde la recepción de la reclamación.

5.4. La adjudicación del TFG y tutor/a tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales el alumno tendrá que volver a realizar nuevo proceso de solicitud y proceder a una nueva adjudicación.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Artículo 6º. Modalidades de Evaluación del Trabajo Fin de Grado

6.1. Los Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha podrán optar por realizar la evaluación y defensa de los Trabajos Fin de Grado ante un Tribunal de Evaluación unipersonal o colegiado, elegido por el Centro, para los diferentes grados.

Biblioteca Virtual de Castilla-La Mancha. Boletín Oficial de la Universidad de Castilla-La Mancha. 1/5/2013.